



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 681 -2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 30 DIC 2020

VISTO:

La Carta N° 007-2020-GRA/GR-GGRGRDE-DRA-CRCET-P de fecha 30 de diciembre del 2020, mediante Decreto N° 2625828-2020-GRA/GRDE-DRA-D, el Director Regional Agrario Decreta la proyección del Acto Resolutivo con fecha 30 de diciembre 2020 conforme al Acta de Sesión N° 007-2020-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de diciembre del 2020, da la conformidad al presente proyecto la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos, reconocidos bajo la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 10-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 24 de enero del 2020, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA EN 119 MICROCUENCAS DE HUAMANGA, CANGALLO, VILCAS HUAMAN Y SUCRE- 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código CU: 2503210 ,y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES, ha delegado al Director de la Dirección Regional Agrario la facultad de Aprobar los Expedientes Técnicos debiéndose conformar para tal efecto, la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, la Dirección Regional Agraria a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 10-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR de fecha 24 de enero del 2020, ha reconformado la Comisión de Revisión y Conformidad de Expedientes Técnicos en la Dirección Regional Agraria Ayacucho (CRCET-DRAA), para el año fiscal 2020;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho;, en concordancia al Decreto de Urgencia N° 014-2019-Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas, por lo que la Unidad Ejecutora, a la cual hace referencia la presente resolución, referente a la Aprobación del Expediente Técnico Global del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA EN 119 MICROCUENCAS DE HUAMANGA, CANGALLO, VILCAS HUAMAN Y SUCRE- 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, el Expediente Técnico Global del proyecto señalado, fue evaluado, revisado y cuenta con la conformidad por la Comisión de Revisión y Conformidad de los Expedientes técnicos (CRCET-DRAA), tal como se observa en el al Acta de Sesión N° 007-2020-GRA-GG-GRDE-CRCET-DRAA de fecha 28 de diciembre del 2020; donde además se precisa que cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y otros;

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatorias N° 1432, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



Inversiones, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Artículo 13. De las UEI numeral 13.3 Las UEI en su literal a) dice: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda".

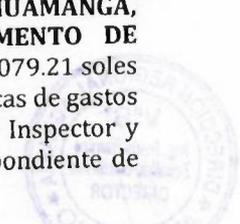
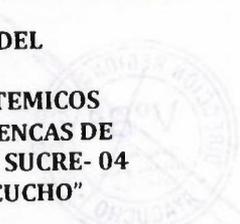
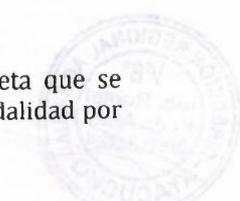
En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR-ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, la Resolución Ejecutiva Regional N° 868-2012-GRA/PRES y la Resolución Ejecutiva Regional N°014-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Global de la Meta que se detalla a continuación; Proyecto a ser financiada con Recursos Ordinarios, bajo la Modalidad por Administración Directa, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| SECTOR | : | 099 Gobiernos Regionales |
| PLIEGO | : | 444 Gobierno Regional de Ayacucho |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 100-771 Dirección Regional Agraria Ayacucho |
| FUNCION | : | 017 Ambiente |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | : | 054 Desarrollo Estratégico, conservación y Aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural |
| GRUPO FUNCIONAL | : | 0120 Gestión Integrada y Sostenible de los Ecosistemas |
| COMPONENTE | : | "2503210 RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA EN 119 MICROCUENCAS DE HUAMANGA, CANGALLO , VILCASHUAMAN Y SUCRE- 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO " |
| META | : | " RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA EN 119 MICROCUENCAS DE HUAMANGA, CANGALLO, VILCAS HUAMAN Y SUCRE- 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO " |
| PRESUPUESTO | : | S/ 27,770,079.20 |
| COSTOS DIRECTOS | : | S/ 23,796,126.14 |
| GASTOS GENERALES | : | S/ 3,260,069.28 |
| GASTOS DEL SUPERV. | : | S/ 713,883.78 |
| FTE FTO | : | RECURSOS ORDINARIOS |
| TIEMPO DE EJECUCIÓN | : | 5.00 años. |

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Global aprobado en el Artículo Primero de la Meta: "**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACIÓN HIDRICA EN 119 MICROCUENCAS DE HUAMANGA, CANGALLO, VILCAS HUAMAN Y SUCRE- 04 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", es aprobado bajo el formato de consistencia por el monto de S/. 27,770,079.21 soles el Expediente Técnico Global 2020, lo cual deberá ceñirse estrictamente a las específicas de gastos mencionadas y cuya variación será a responsabilidad únicamente del Supervisor o Inspector y Responsable de Meta, así mismo estará sujeto a la asignación presupuestal correspondiente de acuerdo a las consideraciones siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 681-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR

Ayacucho, 30 DIC 2020

PRESUPUESTO ANALITICO DEL EXPEDIENTE TECNICO GLOBAL:

| ESPECIFICA DE GASTO | DESCRIPCION | COSTO DIRECTO | GASTOS GENERALES | GASTOS DE SUPERVISION | TOTAL |
|---------------------|---|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| 2.6.71.61 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 13,143,679.42 | 2,850,300.00 | 513,000.00 | 16,506,979.42 |
| 2.6.71.62 | GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES | 7,617,174.46 | 409,769.28 | 138,783.78 | 8,165,727.52 |
| 2.6.71.63 | GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 3,035,272.26 | 0.00 | 62,100.00 | 3,097,372.26 |
| | TOTAL | 23,796,126.14 | 3,260,069.28 | 713,883.78 | 27,770,079.20 |

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Operación y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

[Signature]
ING. RONEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL